



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC”, que tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones;

Que en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las instituciones de educación superior (IES) públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa;

Que para la vigencia 2025, el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO 2025) garantiza mayores oportunidades de acceso a los y las jóvenes por parte del Gobierno Nacional y la Universidad de Sucre;

Que mediante el Acuerdo Nro. 20 de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó la reglamentación de la jornada académica alternativa, estableciendo medidas orientadas al fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, así como la disposición de setenta (70) cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre excepto los programas de Medicina, Fonoaudiología y Enfermería, en concordancia con los lineamientos del PIC-CO-2025;

Que mediante el Acuerdo Nro.21 de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó las medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-ET-2025, donde se ofertarán cuarenta (40) cupos adicionales en el programa de Ingeniería Civil, dirigidos a los bachilleres egresados durante el año 2025, de las instituciones educativas oficiales de la subregión del Golfo de Morrosquillo del Departamento de Sucre, cuyos municipios son: Coveñas, San Onofre, Santiago de Tolú, Tolviejo y San Antonio de Palmito. Estos cupos comprenderán igualmente a los beneficiarios de la estrategia de fortalecimiento de competencias desarrollada en la jurisdicción de este municipio, con el propósito de garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes recién egresados;

Que atendiendo lo estipulado en el artículo 11° de la Resolución Nro.100 de 2014 del Consejo Académico Universitario, la conformación de las listas de admitidos del programa de Medicina, se hará teniendo en cuenta además del puntaje obtenido, la procedencia geográfica del aspirante así: el 50% de los cupos disponibles para el mismo, debe ser provisto con bachilleres procedentes de instituciones educativas del



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

Departamento de Sucre que obtengan los mayores puntajes ponderados. Los cupos restantes serán provistos con las inscripciones especiales y los aspirantes que cumplan los mayores puntajes ponderados, sin tener en cuenta su procedencia;

Que la Vicerrectora Académica presentó la propuesta de oferta de programas de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026 de la Sede Principal de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 24 de septiembre de 2025, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar, la siguiente oferta de programas académicos de pregrado, con sus respectivos cupos para el primer periodo académico del año 2026, de la sede principal de la Universidad de Sucre:

| PROGRAMA ACADÉMICO | CUPOS | JORNADA |
|-------------------------------------|--------------|----------------|
| MODALIDAD PRESENCIAL: | | |
| Administración de Empresas | 50 | Plena |
| Economía | 50 | Plena |
| Contaduría Pública | 50 | Plena |
| Licenciatura en Matemáticas | 50 | Plena |
| Licenciatura en Física | 50 | Plena |
| Licenciatura en Lenguas Extranjeras | 50 | Plena |
| Biología | 50 | Plena |
| Derecho | 50 | Plena |
| Ingeniería Agrícola | 50 | Plena |
| Ingeniería Agroindustrial | 50 | Plena |
| Ingeniería Civil | 90 | Plena |
| Ingeniería Electrónica | 50 | Plena |
| Zootecnia | 50 | Plena |
| Fonoaudiología | 45 | Plena |
| Enfermería | 40 | Plena |
| Medicina | 40 | Plena |
| MODALIDAD A DISTANCIA: | | |
| Tecnología en Regencia de Farmacia | 45 | A distancia |



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

PARÁGRAFO 1o. Se adicionan setenta (70) cupos a la oferta de programas académicos de pregrado (5 cupos para cada programa, excepto para Enfermería, Medicina y Fonoaudiología), según lo establecido en el Acuerdo Nro.20 de 2025, “Por medio del cual se reglamenta la jornada académica alternativa, se establecen medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, y se dispone la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025”, según lo establecido en los artículo 10° y 11 ° los cupos están dirigidos a los bachilleres egresados durante el año 2025 de instituciones educativas oficiales de los municipios de San Onofre y Ovejas. Las clases serán desarrolladas en la Universidad de Sucre Campus Puerta Roja Jornada plena. La distribución de los cupos se realizará de la siguiente manera:

| PROGRAMA ACADÉMICO | OVEJAS | SAN ONOFRE |
|-------------------------------------|---------------|-------------------|
| Administración de Empresas | 2 | 3 |
| Economía | 2 | 3 |
| Contaduría Pública | 2 | 3 |
| Licenciatura en Matemáticas | 3 | 2 |
| Licenciatura en Física | 3 | 2 |
| Licenciatura en Lenguas Extranjeras | 3 | 2 |
| Biología | 2 | 3 |
| Derecho | 2 | 3 |
| Ingeniería Agrícola | 3 | 2 |
| Ingeniería Agroindustrial | 2 | 3 |
| Ingeniería Civil | 3 | 2 |
| Ingeniería Electrónica | 2 | 3 |
| Zootecnia | 3 | 2 |
| Tecnología en Regencia de Farmacia | 3 | 2 |

PARÁGRAFO 2o. Para el programa de Ingeniería Civil, se adicionan cuarenta (40) cupos de la oferta del programa académico de pregrado, establecidos en el Artículo 1o. del Acuerdo Nro.21 de 2025, serán dirigidos a los bachilleres egresados durante el año 2025 de las instituciones educativas oficiales de la subregión del Golfo de Morrosquillo del Departamento de Sucre, cuyos municipios son: Coveñas, San Onofre, Santiago de Tolú, Toluviejo y San Antonio de Palmito. Las clases serán desarrolladas en la Universidad de Sucre Campus Puerta Roja Jornada plena.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

ARTÍCULO 2o. Autorizar cupos para traslados y/o transferencias hacía programas académicos como se indica a continuación:

| PROGRAMA ACADÉMICO | CUPOS | JORNADA |
|-------------------------------------|--------------|----------------|
| MODALIDAD PRESENCIAL: | | |
| Administración de Empresas | 5 | Plena |
| Economía | 5 | Plena |
| Licenciatura en Matemáticas | 5 | Plena |
| Biología | 5 | Plena |
| Ingeniería Agrícola | 5 | Plena |
| Ingeniería Agroindustrial | 5 | Plena |
| Ingeniería Civil | 5 | Plena |
| Ingeniería Electrónica | 5 | Plena |
| Licenciatura en Lenguas Extranjeras | 5 | Plena |
| Derecho | 3 | Plena |
| Licenciatura en Física | 5 | Plena |
| Contaduría Pública | 5 | Plena |
| Zootecnia | 5 | Plena |
| Enfermería | 1 | Plena |
| Fonoaudiología | 1 | Plena |
| MODALIDAD A DISTANCIA: | | |
| Tecnología en Regencia de Farmacia | 3 | Plena |

PARÁGRAFO 1o. Para los programas de Enfermería y fonoaudiología, los cupos solo aplican para transferencias.

PARÁGRAFO 2o. Los cupos se asignarán en orden descendente desde el promedio ponderado acumulado más alto hasta agotar los cupos. En caso de empate, el criterio utilizado será el número de créditos aprobados en el programa de origen, en caso de persistir el empate se dará prioridad al orden de entrega de documentos.

ARTÍCULO 3o. Aprobar el siguiente calendario para reingresos, traslados, transferencia y validación de asignaturas por suficiencia, de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo No.01 de 2010.

| | |
|--|---|
| Solicitud de reingresos | Del 27 de noviembre de 2025 al 05 de enero de 2026 |
| Publicación de autorizados de reingresos por los Consejos de Facultad | 19 de enero de 2026 |
| Inscripción, cargue de documentos y pago de derecho de inscripción por Banco y PSE para Traslado y Transferencia Externa | Del 25 de septiembre de 2025 al 05 de enero de 2026. |
| Publicación de autorizados de traslados y transferencias por los Consejos de Facultad | 19 de enero de 2026 |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

| | |
|--|--|
| Envío de Resoluciones de Reingresos, Traslados y Transferencia por parte de los Concejo de Facultad al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico. | Hasta el 19 de enero de 2026 |
| Solicitud de homologación de créditos académicos. (Incluidos nivel de Ingles) | Del 02 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026 |
| Solicitud de validación de asignaturas por suficiencia | Del 02 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026 |
| Envío de Resoluciones de Homologaciones y validaciones por parte de los Concejo de Facultad al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico | Hasta el 19 de enero de 2026 |

ARTÍCULO 4o. Aprobar para el primer periodo de 2026, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos:

| ESTUDIANTES NUEVOS | |
|--|---|
| Cargue de documentos para inscripción por Circunscripción | Del 25 de septiembre al 05 de noviembre de 2025. |
| Cargue de documentos de soporte para acreditar la condición de priorización según Artículo 1o Parágrafo 1º y 2º de la presente resolución. | Del 25 de septiembre al 05 de noviembre de 2025. |
| Pago de derecho de inscripción oferta pregrado e inscripción en línea. | Del 25 de septiembre al 10 de noviembre de 2025. |
| Publicación de inscritos: | 12 de noviembre de 2025 |
| Solicitud de correcciones: | 13 y 14 de noviembre de 2025 |
| Publicación de lista de inscritos (correcciones): | 21 de noviembre de 2025 |
| Publicación de admitidos: | 02 de diciembre de 2025 |
| Solicitudes de descuentos | 02 y 03 de diciembre de 2025 |
| MATRÍCULA FINANCIERA: | Del 04 al 10 de diciembre de 2025 |
| MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA: | 11 de diciembre de 2025 |
| REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS | |
| Pago y Realización de Exámenes Médicos | Del 03 al 19 de diciembre de 2025 |
| Administración de Empresas | 03 de diciembre de 2025 |
| Economía y Contaduría Publica | 04 de diciembre de 2025 |
| Licenciatura en Lenguas Extranjeras | 05 de diciembre de 2025 |
| Licenciatura en Matemáticas y Licenciatura en Física | 09 de diciembre de 2025 |
| Derecho - Zootecnia | 10 de diciembre de 2025 |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

| | |
|--|---|
| Ingeniería Electrónica – Ingeniería Agrícola | 11 de diciembre de 2025 |
| Ingeniería Agroindustrial | 12 de diciembre de 2025 |
| Ingeniería Civil | 15 de diciembre de 2025 |
| Medicina | 16 de diciembre de 2025 |
| Enfermería – Tecnología en Regencia en Farmacia | 17 de diciembre de 2025 |
| Fonoaudiología | 18 de diciembre de 2025 |
| Biología | 19 de diciembre de 2025 |
| LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA: | |
| Administración de Empresas y Economía | 11 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Contaduría Pública. | 12 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Licenciatura en Matemáticas y Licenciatura en Lenguas Extranjeras. | 15 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Licenciatura en Física y Derecho. | 16 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Zootecnia e Ingeniería Electrónica | 17 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Ingeniería Agrícola e Ingeniería Agroindustrial. | 18 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Ingeniería Civil y Tecnología en Regencia de Farmacia | 19 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Biología y Medicina | 22 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Enfermería y Fonoaudiología | 23 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. |
| Publicación segundo llamado | 13 de enero de 2026 |
| Solicitudes de descuentos | 13 y 14 de enero de 2026, hasta las 6:00 p.m. |
| Matrícula Financiera segundo llamado | 15 y 16 de enero de 2026 |
| Matrícula Financiera Extraordinaria segundo llamado | 17 de enero de 2026 |
| Pago y Realización de Exámenes Médicos | Del 14 al 16 de enero de 2026 |
| Legalización Matrícula Académica segundo llamado | 21 y 22 de enero de 2026, hasta las 6:00 p.m. |
| Publicación tercer llamado (De ser necesario) | 26 de enero de 2026 |
| Solicitudes de descuentos | 26 y 27 de enero de 2026 hasta las 6:00 p.m. |
| Matrícula financiera tercer llamado (Si lo hubiere) | 28 y 29 de enero de 2026 |
| Matrícula financiera Extraordinaria tercer llamado (Si lo hubiere) | 30 de enero de 2026 |
| Pago y Realización de Exámenes Médicos | Del 27 al 30 de enero de 2026 |
| Legalización Matrícula Académica tercer llamado (Si lo hubiere) | 02 y 03 de febrero de 2026, hasta las 6:00 p.m. |
| INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS | Del 04 al 06 de febrero de 2026 |
| INICIACIÓN DE CLASES | 09 DE FEBRERO DE 2026 |



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

PARÁGRAFO 1o. Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11°, a partir del 2000. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11° con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de estado y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.

Para la etapa inicial del Proceso de Inscripción, Selección y Admisión para la Oferta 01 de 2026, el aspirante es responsable de registrar en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional la información requerida en este y en especial el código SNP de la prueba Saber 11°, el tipo y número de identificación con que presento dichas pruebas. Esta información es determinante para generar el puntaje y la posición en la lista de admisión.

Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, el Consejo Académico mediante la Resolución No.100 de 29 de octubre de 2014, dispone un procedimiento particular establecido en el artículo 7° el cual indica:

“Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Por consiguiente, el aspirante debe realizar la solicitud ante el comité curricular correspondiente para que se inicie el debido trámite, y presentar según el citado artículo el soporte de las pruebas de estado avaladas por el ICFES, antes de realizar dicho proceso de inscripción. Las solicitudes ante los comités curriculares se aceptarán **hasta el 27 de octubre de 2025.**

De igual forma, este procedimiento deberá aplicarse por aquellos aspirantes que realizaron sus pruebas de estado en periodos



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

inferiores al año 2000, y desean inscribirse a la oferta de pregrado jornada plena 01 de 2026.

Una vez aprobada la equivalencia, el aspirante debe notificar y enviar en cada oferta a inscribirse la Resolución de aprobación al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico al correo admisiones@unisucre.edu.co.

PARÁGRAFO 2o. La población inscrita para la Oferta Académica 01 de 2026, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de Matrícula Financiera y Académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

PARÁGRAFO 3o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el **13 enero de 2026** a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 3 (TRES) días serán para la matrícula financiera, seguido de 1 (UN) día para la matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”. de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

PARÁGRAFO 4o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el link de solicitud de cupos – oferta pregrado 2026-1 en la página web <https://gestiondocumental.unisucre.edu.co/paz&salvo/>, para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 01 de 2026.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 01 de 2026.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamado vigente según calendario académico, así mismo, la aplicación de descuento se realizará conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Al ingresar al link el aspirante debe digitar su documento de identidad, el sistema le arrojará sus datos básicos y mostrará el o los programas donde realizó su proceso de inscripción, luego permitirá escoger el programa donde realizará la solicitud de cupo, al dar clic en enviar la solicitud le mostrará un mensaje de enviado con éxito. Una vez realizada la solicitud el Centro de Admisiones, procederá a las verificaciones pertinentes y dará respuesta al correo digitado en la inscripción del solicitante.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este parágrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la División de Bienestar Social Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 5o. Aprobar el siguiente calendario para los estudiantes antiguos de los semestres XI (Prácticas Rotatorias I) del programa de Medicina:

| SEMESTRE XI (PRACTICAS ROTATORIAS I) (26 semanas) | |
|--|-----------------------------------|
| MATRÍCULA FINANCIERA | |
| Consignación ordinaria | Del 5 hasta el 8 de enero de 2026 |
| Consignación extraordinaria | 9 de enero de 2026 |
| MATRÍCULA ACADÉMICA | |
| | Del 5 al 9 de enero 2026 |



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

| | |
|---|---------------------------|
| INICIACIÓN DE CLASES | 8 de enero de 2026 |
| FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE | 2 julio de 2026 |
| REPORTE DE NOTAS 100% | 3, 4 y 5 de julio de 2026 |
| INICIO SEGUNDO CICLO (Prácticas Rotatorias II) | 9 julio de 2026 |

ARTÍCULO 6o. Aprobar para el periodo 01 de 2026 el siguiente calendario para los estudiantes antiguos:

| ESTUDIANTES ANTIGUOS: | |
|---|----------------------------------|
| Solicitud de autorización para matricular menos de 5 créditos o más de 20 créditos. | Del 13 al 15 de enero de 2026. |
| Verificación del cumplimiento de requisitos para matricular menos de 5 créditos o más de 20 créditos por parte del jefe del departamento y envío a los Consejo de Facultad. | Hasta el 19 de enero de 2026 |
| Aprobación y envío de Resoluciones por los Consejos de Facultad para matricular menos de 5 créditos o más de 20 créditos. | Hasta el 23 de enero de 2026 |
| Matricula por parte del Centro de Admisiones de menos de 5 créditos. | Hasta el 27 de enero de 2026 |
| Matricula por parte de los jefes de departamento de más de 20 créditos. | Hasta el 27 de enero de 2026 |
| Realización de cancelación de créditos por parte del estudiante en la plataforma Academusoft asignaturas 16 semanas según Artículo 56 del Reglamento Estudiantil. | Hasta el 05 de abril de 2026 |
| Realización de cancelación de créditos por parte del estudiante en la plataforma Academusoft asignaturas 18 semanas según Artículo 56 del Reglamento Estudiantil. | Hasta el 12 de abril de 2026 |
| Realización de cancelación de créditos por parte del estudiante en la plataforma Academusoft asignaturas 20 semanas según Artículo 56 del Reglamento Estudiantil. | Hasta el 19 de abril de 2026 |
| Cargue de Correcciones de notas en formato FOR-FO-027 en Centro de Admisiones, Registro y Control Académico del periodo académico 2025-02 | Hasta el 12 de diciembre de 2025 |
| Cierre Académico de los programas excepto Medicina del periodo académico 2025-02 | 15 de diciembre de 2025 |
| Cierre Académico del programa de Medicina del periodo académico 2025-02 | 26 de diciembre de 2025 |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

| MATRÍCULA FINANCIERA: | |
|--|--|
| Consignación Ordinaria | |
| Solicitud de Descuentos | Del 22 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026 |
| Consignación ordinaria todos los programas académicos. | Del 15 al 25 de enero de 2026 |
| Consignación Extraordinaria | |
| Consignación extraordinaria todos los programas académicos. | 26 y 27 de enero de 2026 |
| MATRÍCULA ACADÉMICA: | |
| Matrícula académica para todos los programas: | Del 16 al 28 de enero de 2026 |
| INICIACIÓN DE CLASES: | |
| Todos los programas de la Universidad | Febrero 09 de 2026 |
| VACACIONES INTERSEMESTRALES Para Personal Docente de Planta excepto Medicina | Del 22 de junio al 06 de julio inclusive del 2026 |
| VACACIONES INTERSEMESTRALES Para Personal Docente de Planta de Medicina | Del 30 de junio al 14 de julio inclusive del 2026 |

ARTÍCULO 7o. Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas, excepto el semestre XI del programa de Medicina.

| INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS | |
|--|---------------------------------------|
| Primer reporte de notas 50% | |
| Asignaturas de 16 semanas | Del 06 al 15 de abril de 2026 |
| Asignaturas de 18 semanas | Del 13 al 21 de abril de 2026 |
| Asignaturas de 20 semanas | Del 20 al 28 de abril de 2026 |
| Segundo reporte de notas 50% | |
| Asignaturas de 16 semanas | Del 25 de mayo al 02 de junio de 2026 |
| Asignaturas de 18 semanas | Del 09 al 16 de junio de 2026 |
| Asignaturas de 20 semanas | Del 22 al 30 de junio de 2026 |
| FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS | |
| Asignaturas de 16 semanas | 30 de mayo de 2026 |
| Asignaturas de 18 semanas | 13 junio de 2026 |
| Asignaturas de 20 semanas | 27 junio de 2026 |
| HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA | |
| Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones | Del 29 de mayo al 08 de junio de 2026 |
| Pago de Habilitación por PSE o Banco | Del 03 al 09 de junio de 2026 |
| Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas | 09 y 10 de junio de 2026 |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

| | |
|---|--------------------------------------|
| Ingreso de notas de habilitaciones | Del 10 al 13 de junio de 2026 |
| <i>Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago) para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i> | |
| EVALUACIÓN DOCENTE | Del 04 al 23 de mayo de 2026 |

ARTÍCULO 8o. Aprobar el siguiente calendario para los Cursos Vacacionales:

| CURSOS VACACIONALES – MODULO EN PLATAFORMA | |
|--|-------------------------------|
| Solicitud del estudiante ante el jefe del departamento para realización de Vacacionales: | Hasta el 05 de junio de 2026 |
| Envío de oficio de Aprobación de Vacacionales por los Consejos de Facultad al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico | Hasta el 12 de junio de 2026 |
| Cargue de las vacacionales en plataforma | Hasta el 19 de junio de 2026 |
| Inscripción al vacacional en plataforma por parte del estudiante: | Del 20 al 30 de junio de 2026 |
| Pago de vacacional por PSE o Banco | Del 20 al 30 de junio de 2026 |
| Desarrollo del curso: | Del 06 al 25 de julio de 2026 |
| Ingreso de notas en plataforma: | 27 y 28 de julio de 2026. |

ARTÍCULO 9o. Establecer el siguiente cronograma para la organización del proceso de planeación del período 01 de 2026, para la sede principal.

| | |
|---|---|
| Solicitud de servicios docentes a los departamentos que proveen los recursos. | Del 14 al 24 de octubre de 2025 |
| Determinación y cargue en plataforma académica por los Jefes de Departamento, de los grupos a abrir en cada asignatura con sus cupos y horarios. | Del 1 al 24 de octubre de 2025 |
| Asignación de aulas para las asignaturas en plataforma por parte de Planeación. | Hasta el 31 de octubre de 2025 |
| Cargue y revisión de docentes y horas por parte de los Jefe de Departamento para presentación y aprobación por los Consejo de Facultad en plataforma Academusoft. | Del 10 al 21 de noviembre de 2025 |
| Revisión y aprobación de docentes y horas en plataforma Academusoft por parte de los Decanos. | Del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025 |
| Envío de las Cargas Académicas por parte de los Consejos de Facultad a Vicerrectoría Académica. | Hasta el 9 de diciembre de 2025 |
| Estudio de Cargas Académicas por Consejo Académico. | 17 de diciembre de 2025 |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.150 DE 2025**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre”

| | |
|---|----------------------------------|
| Cargue y revisión de novedades docentes y horas por parte de los Jefe de Departamento para presentación y aprobación por los Consejo de Facultad en plataforma Academusoft. | Del 16 al 30 de enero 2026 |
| Revisión y aprobación de docentes y horas en plataforma Academusoft por parte de los Decanos. | Del 16 al 30 de enero 2026 |
| Estudio de las novedades de Cargas Académicas por parte del Consejo Académico por división de grupos y servicios a otros departamentos. | 4 de febrero de 2026 |
| Recepción en el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de las Resoluciones de incentivos por Matrícula de Honor, Rendimiento Académico, participación en actividades investigativas, culturales y deportivas del periodo 2025-02. | Hasta el 19 de diciembre de 2025 |
| Recepción en el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de las Resoluciones de incentivos por Matrícula de Honor, Rendimiento Académico del periodo 2025-02 de los programas de Fonoaudiología, Enfermería y Medicina. | Hasta el 14 de enero de 2026 |

ARTÍCULO 10. Establecer como fecha para la ceremonia de grados del primer período académico de 2026, el **28 de agosto de 2026.**

ARTÍCULO 11. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----------|---------------------------------|---|--|
| Proyectó | Cristh Vanegas Sierra | Profesional Universitario Vicerrector Académico | Original firmado por Cristh Vanegas Sierra |
| Revisó | Ivon Quessep Tapias | Vicerrectora Académica | Original firmado por Ivon Quessep Tapias |
| Revisó | Juan Carlos Vergara Montes | Secretario General | Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes |
| Aprobó | Johnny Alberto Avendaño Estrada | Presidente de Consejo Académico | Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.